

enquanto a los ~~ochos~~ mil ~~R.~~ q. contiene si  
fueve dable. Aui lo de Cretaron Los <sup>res</sup> S. del Conze  
Jo q. aqui fix marcan, En Zehesun abente  
y nuebe de Enero de mil setez. e setenta

Seis  
Cavalleros y Chico  
Chico  
Gonzora  
Gonzalez  
Lorenzo  
Lorenzo  
Sabana  
Lorenzo  
Caueno

Confieso yo D. Josef fernand facultativo en el no  
ble arte de Dorador que tengo vecividos los nueve mil  
27 de Vellon en que se ajusto el dorar de Coladuxa el re  
fablo mayor de la Yglesia Parroquial desta Villa por un  
el primitivo ajuste Conitio en ocho mil y quinientos e  
se adelanto despues otros quinientos e para algunos au  
mentos adho de tablo y Capilla mayor a fin de que uno y  
otro quedase con la divida y perfeccion y lucimiento segun  
que asi de conformidad de la Villa y el S. Curio Parroco,  
se dispuso de un acuerdo y conformidad con lo qual que  
de satisfecho y pagado de esta operacion y solvente  
la fabrica de la Yglesia de forma que esta no tenga que  
repetir cosa alguna contra mi ni yo contra ella ni en  
na la Villa ni otra persona alguna; y para que esto  
de tiempo Conite firmo el presente vecivo o carta de

